



COMISIÓN APROPIACIÓN INDEBIDA DE FONDOS DERIVADOS DE LA LEY RESERVADA DEL COBRE, DESDE EL AÑO 2011 A LA FECHA

**Legislatura N° 364
Sesión 11ª, ordinaria
Miércoles 06 de abril de 2016**

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Oficio enviado por el Ministro de Defensa, mediante el cual responde -con carácter de reservado- lo siguiente: Informa sobre todo lo concerniente con la situación de borrado del computador donde se llevaba el registro y control de facturas en el Comando de Apoyo a la Fuerza (CAF). (Oficio 34)

Respuesta Oficio N°: 34

2.- Oficio enviado por el Ministro de Defensa, mediante el cual responde -con carácter de reservado- lo siguiente: Remite el listado de personas que han visitado al Cabo 1° de Ejército, don Juan Carlos Cruz Valverde, (R), desde el momento de su internación en el recinto carcelario. (Oficio 35).

Respuesta Oficio N°: 35

3.- Oficio enviado por el Ministro de Defensa, mediante el cual responde -con carácter de reservado- lo siguiente: Remite copia de todos los procesos de licitación y adjudicación realizados por el Ejército de Chile, que hayan sido reclamados en el período 2008-2015, y la resolución que recayó en ellos, como, asimismo, remitir el listado de todos los proveedores –individualizando socios de la empresa en su caso-, de la institución del período 2011-2015, diferenciando entre proveedores especiales de la ley reservada del cobre y registro de proveedores comunes. (Oficio 19).

Respuesta Oficio N°: 19

4.- Oficio enviado por el Ministro de Defensa, mediante el cual responde -con carácter de reservado- lo siguiente: Remite contrato por el cual el proveedor Fábricas y Maestranzas del Ejército (Famae), implementa en el Ejército de Chile, desde el año 2010, un nuevo sistema de información logística, que se encontraría próximo a concluir. Asimismo envía los Decretos de la demanda estratégica a que habrían sido cargados los gastos, tratándose de las facturas material y/o ideológicamente falsas, en especial los proyectos Daga y Centauro. Finalmente, informa sobre la restitución al Ejército de Chile de una suma, parcialmente defraudada, que asciende a \$53.000.000.- y, en su caso, la fecha y las circunstancias en que se materializó tal devolución. (Oficio 43).

Respuesta Oficio N°: 43
